



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se amplía el plazo para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y que justifique los méritos alegados, para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera

Antecedentes

1. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016, BOIB núm. 149, de 26 de noviembre de 2016), modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018 (ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018, BOIB núm. 71, de 9 de junio de 2018), tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. El 12 de enero de 2022 se publicó en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares la Resolución de actualización de Bolsa Única de la categoría enfermero/enfermera. En esta Resolución de la Bolsa se establecía un plazo de quince días hábiles —a contar desde el día siguiente a la publicación— para que se inscribieran los nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadieran más méritos o hicieran las modificaciones pertinentes y se fijaba como nueva fecha de corte el 3 de febrero de 2022.
3. De conformidad con el punto 5 del Anexo 1 de la Resolución de la convocatoria, el 14 de febrero de 2022, una vez formalizadas las inscripciones y registrados

los méritos, el director general del Servicio de Salud dictó una resolución para hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el corte de la bolsa de trabajo de esta categoría y la lista provisional de excluidos, indicando las causas de la exclusión y estableció el plazo para presentar alegaciones.

4. Por otro lado, en fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en el web del Servicio de Salud la resolución del director general por la que se publican las listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas, así como la lista de puntuaciones de méritos, según la autovaloración de aquellas, correspondientes a la convocatoria del concurso de méritos para constituir bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera.
5. En dicha Resolución se estableció un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación —hasta el 4 de abril de 2022— para que, del modo que determina la Resolución de convocatoria, todas las personas aspirantes aporten la documentación que acredite que cumplen los requisitos y que justifique los méritos alegados según lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. Debido al gran volumen de documentación que están presentado los aspirantes en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares y la congestión ocasionada, se aconseja ampliar el plazo para garantizar el cumplimiento de esta parte del proceso selectivo.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 16 de marzo de 2022, por la que se publican las listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas, así como la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellas, correspondientes a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera.
2. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que la administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan.

Por todo ello dicto la siguiente



Resolución

1. Ampliar cinco días hábiles el plazo para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y que justifique los méritos alegados, para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera. De este modo, el plazo para presentar la documentación finaliza el día 11 de abril de 2022 (incluido).
2. La documentación debe presentarse de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015.
3. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

Palma, 28 de marzo de 2022.

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 191, de 7/11/2020)